



aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 11 de noviembre de 2011 (EE-2760-07, EE-2827-07). El Director General de Empleo (PD Resolución de 25/08/2011. DOE N.º 166 de 29/08/2011. Fdo: PEDRO PINILLA PIÑERO».

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de enero de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

#### **A N E X O**

<b>Expediente</b>	<b>Empresa</b>	<b>CIF/NIF</b>	<b>Trabajador</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Intereses de demora</b>	<b>Resol. Concesión</b>	<b>Resol. Revocación</b>
EE-2760-07	Raúl Requero Dorado	52968208J	Juan Gómez Calderón	1.807,8 €	414,09 €	28/09/2007	11/11/2011
EE-2827-07	Cobertura y Orientación Empresarial, SL	B10338895	Laura Feliz Hernández	6.125 €	1.332,24 €	17/12/2007	11/11/2011

### **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA**

*CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 21 de diciembre de 2011 sobre acuerdo de modificación de los criterios generales que deben aplicarse para la determinación de las indemnizaciones en expedientes sancionadores por daños y perjuicios ocasionados al dominio público hidráulico comprendido en la cuenca hidrográfica del Guadiana. (2012080412)*

Advertido error en el texto del Anuncio de 21 de diciembre de 2011 sobre acuerdo de modificación de los criterios generales que deben aplicarse para la determinación de las indemnizaciones en expedientes sancionadores por daños y perjuicios ocasionados al dominio público hidráulico comprendido en la cuenca hidrográfica del Guadiana, publicado en el DOE núm. 1, de 3 de enero de 2012, se procede a su oportuna rectificación.

En el sumario y en la página 96, en el título del anuncio,



Donde dice:

"Anuncio de 21 de diciembre de 2011 sobre acuerdo de modificación de los criterios generales que deben aplicarse para la determinación de las indemnizaciones en expedientes sancionadores por daños y perjuicios ocasionados al dominio público hidráulico comprendido en la cuenca hidrográfica del Guadiana".

Debe decir:

"Anuncio de 21 de diciembre de 2011 sobre acuerdo de su Junta de Gobierno, adoptado en su reunión de 19 de diciembre de 2011, de modificación de los criterios generales que deben aplicarse para la determinación de las indemnizaciones en expedientes sancionadores por daños y perjuicios ocasionados al dominio público hidráulico comprendido en la cuenca hidrográfica del Guadiana".

## **NOTARÍA DE BADAJOZ**

*EDICTO de 6 de febrero de 2012 sobre notificación de acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida. (2012ED0057)*

Yo, Florencia Tejeda Castillo, Notario con residencia en Badajoz y del Colegio Notarial de Extremadura.

Hago constar: que ante mí y a instancia de doña Estrella Andrino Madera se tramita acta de notoriedad para la inscripción en el registro de la propiedad de exceso de cabida de finca inscrita, iniciada con fecha 6 de febrero de 2012, a fin de inscribir el exceso de superficie de la siguiente finca:

Urbana: Vivienda sita en calle Dieciséis de Mayo, número dieciocho, de orden de gobierno, en el término municipal de La Albuera.

Consta de una sola planta y según el título mide una extensión superficial de unos ciento sesenta metros cuadrados (160 m<sup>2</sup>), en el Registro de la Propiedad consta inscrita con una superficie de noventa y seis metros cuadrados (96 m<sup>2</sup>), pero en realidad, la superficie del solar sobre el que se levanta es de ciento setenta y tres metros, con sesenta décímetros cuadrados (173,60 m<sup>2</sup>).

Linda: derecha entrando, calle Dieciséis de Mayo, 16, de Hipólito Gordillo Remedios; izquierda, calle Dieciséis de Mayo, 20, de Hipólito Gordillo Remedios; y fondo, con calle Juan Carlos I, 19, de Andrés Franco Pérez, calle Juan Carlos I, 17, de Manuel Vargas Navarro y calle Juan Carlos I, 15, de Valentín Flores Chinarro.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la propiedad de Badajoz número dos, libro 20, tomo 1623, folio 24, finca 465, inscripción 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>.

Situación catastral: 9579138PC8897N0001SJ.